

Julián Elías Nolasco Germán,
Secretario

Rafael Angel Franjul Troncoso,
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004), años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Res. No. 81-04 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Luís Méndez Llauger, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 81-04

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 27 de julio de 2000, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **LUIS MENDEZ LLAUGER**, representado por los señores: ING. RAUL MENDEZ CRUZ Y JULIO ARISTIDES MENDEZ CRUZ.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 27 de julio de 2000, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, de una parte; y de la otra parte, el señor **LUIS MENDEZ LLAUGER**, representado por los señores: ING. RAUL MENDEZ CRUZ Y JULIO ARISTIDES MENDEZ CRUZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 1,129.36 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela

No.118-parte, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Enriquillo No.22, del Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$790,552.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO NO.13107

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No.215-2000, de fecha 15 de junio del 2000, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte, el señor **LUIS MENDEZ LLAUGER**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0161315-6, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente representado mediante el Poder de fecha 13 de septiembre del 1999, por los señores ING. RAUL MENDEZ CRUZ Y JULIO ARISTIDES MENDEZ CRUZ, dominicanos, mayores de edad, portadores de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos. 001-0156416-9 y 001-0156415-1, respectivamente, domiciliados y residentes en esta ciudad de Santo Domingo, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a favor del señor **LUIS MENDEZ LLAUGER**, quien acepta el inmueble que describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 1,129.36 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.118-parte, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Enriquillo No.22, del Ensanche Quisqueya, de esta ciudad”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$790,552.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100), o sea, a razón de RD\$700.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: La suma de RD\$118,582.80 (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 80/100) como inicial pagada mediante el recibo No.21674, de fecha 27 de julio del 2000, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, y el resto o sea, la suma de RD\$671,969.20 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 20/100) en 200 mensualidades iguales y consecutivas de RD\$3,360.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100), más el 8% de interés anual sobre el saldo insoluto.

TERCERO: Es convenido que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro

de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él deberá pagar al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de las cuotas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna.

CUARTO: Queda expresamente establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, (VEINTE MIL PESOS CON 00/100).

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. _____, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil (2000).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET
Administrador General de Bienes Nacionales.

LUIS MENDEZ LLAUGER,
Comprador.

Representado por los señores:

ING. RAUL MENDEZ CRUZ

JULIO ARÍSTIDES MENDEZ CRUZ

YO, **DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ**, Abogado Notario Público de los del Número _____ del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, de que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET Y LUIS MENDEZ LLAUGER**, debidamente representado por los señores: ING. RAUL MENDEZ CRUZ Y JULIO ARÍSTIDES MENDEZ CRUZ, de generales que constan en este mismo acto y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil (2000).

DRA. ELSA GERTRUDIS PEREZ
Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero del año dos mil uno (2001); años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Ramón Alburquerque,
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria

Dagoberto Rodríguez Adames,
Secretario Ad-Hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque,
Presidenta

Julián Elías Nolasco Germán,
Secretario

Rafael Angel Franjul Troncoso,
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004), años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Res. No. 82-04 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Eligio de los Santos, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 82-04

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 12 de noviembre de 1999, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **MANUEL ELIGIO DE LOS SANTOS**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 12 de noviembre de 1999, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, de una parte; y de la otra parte, el señor **MANUEL ELIGIO DE LOS SANTOS**, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 326.70 metros cuadrados, dentro del ámbito de la parcela No.118, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$228,690.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ORO CON 00/100), que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO.1619

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, **LIC. CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0006341-7, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder No.12-99 de fecha 29 de enero de 1999, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte, **MANUEL ELIGIO DE LOS**